

**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES
MS2016-06**

Santiago, 1 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 1025/

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013 y N° 74, de 2014; el Memorandum N° 8122, de 29 de agosto de 2016, de la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras – la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva



a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS DE CHILE A.G.**, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Exportación Audiovisual: Aumento del valor de comercialización del producto, consolidación de la marca en el circuito internacional e incursión en nuevos territorios", código MS2016-06, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2016-06	EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL: AUMENTO DEL VALOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO, CONSOLIDACIÓN DE LA MARCA EN EL CIRCUITO INTERNACIONAL E INCURSIÓN EN NUEVOS TERRITORIOS	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS DE CHILE A.G	71.520.200-1
------------------	--	--	---------------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$413.371.000 (cuatrocientos trece millones trescientos setenta y un mil pesos)
2. Aporte privado, hasta un monto de \$366.940.000 (trescientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta mil pesos)
3. Se debe presentar un mayor detalle en el Plan de acción del proyecto, específicamente en las subactividades de las actividades "Contratación de Agencias" y "Organización de actividades en Ferias y Festivales" incluyendo una memoria de cálculo de los costos involucrados a nivel de cada subactividad.
4. Respecto de los catálogos Internacionales de cine y televisión, se debe asegurar la postulación de las películas y contenidos a través de convocatorias públicas en conjunto con ProChile,



permitiendo incorporar a las diferentes productoras a nivel nacional que estén en condiciones de internacionalizarse.

5. Respecto de la actividad "Organización de actividades en Ferias y Festivales":
 - a. Se debe iniciar la coordinación con las respectivas Oficinas Comerciales de ProChile con la debida anticipación a la realización de las acciones en los mercados, así como coordinar las acciones con los actores institucionales pertinentes a fin de lograr los mejores resultados, debiendo participar el supervisor designado del proyecto por parte de ProChile en todas estas coordinaciones.
 - b. Se deberá generar un protocolo respecto de la asistencia a los mercados y el uso de marca en el stand, para asegurar el posicionamiento de la imagen de Chile en los mercados internacionales. Esto debe ser un trabajo coordinado con todas las instituciones públicas que apoyan al sector.
 - c. Se debe reforzar la presencia de la marca "Chile" en todo soporte gráfico que se utilice en las acciones de networking.
6. Respecto del mercado de Brasil, se debe realizar un análisis previo que recoja información del mercado y sus actores clave, el que servirá de base para definir participación en RIO CONTENT MARKET.
7. Respecto de las actividades "Publicidad y Promoción (diseño y producción de material gráfico, merchandising y piezas audiovisuales)" y "Contratación de agencias" se deberán licitar los servicios involucrados.
8. En la presentación del hito crítico de implementación se debe entregar informe respecto de un indicador que permita visualizar la variación de las exportaciones del sector, referido a la circulación internacional de las producciones, tales como: Número de películas exportadas, ventas de derechos de explotación por ventana de exhibición (al menos salas), montos estimativos y modelos de exportación.
9. Se debe eliminar la actividad "Realización de Estudios Métrica de Exportación", pues se estima que no es pertinente al tipo de estudios que se deben incluir en los proyectos de marcas sectoriales.
10. Se deben reforzar acciones internas que fortalezcan la representatividad concreta en las regiones de Chile que destacan por su actividad audiovisual.

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

NOTIFÍQUESE a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS DE CHILE A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.





IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Urría Hering".

PABLO URRÍA HERING

Director General de Relaciones Económicas Internacionales (s)

Handwritten initials "FNM/CSQ" and a signature in black ink.

Distribución:

1. Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. transferencias@direcon.gob.cl.
4. presupuesto@direcon.gob.cl.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.

